SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA ADECUACION DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., A FIN DE REFERIR A ÉSTA COMO SU ADMINISTRADORA.**

SANTIAGO, 10 ENE 2005

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 5 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2. La Resolución Exenta N° 352 de 28 de julio de 2004, mediante la cual se aprobó la fusión por incorporación de **"Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos"** y **"Larrain Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero"** a **"Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión"**, y la reforma de los estatutos de esta ultima, que pasó a denominarse **"Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A."**.

RESUELVO:

Conforme a lo solicitado por la sociedad administradora, apruébase la adecuación de los reglamentos internos de los fondos mutuos denominados **"Fondo Mutuo Larraín Vial Depósito Internacional"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Euro Dólar"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro a Plazo"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro UF"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro Estratégico"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Mercado Monetario"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Latinoamericano"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Portfolio Lider"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Acciones Nacionales"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro Capital"**, **Fondo Mutuo Larraín Vial Acciones Beneficio"**, **"Fondo Mutuo Larraín Vial Lider Dólar"** y **"Fondo Mutuo Larraín Vial Renta Hipotecaria"**, todos administrados por **"Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A."**, en cuanto a reemplazar toda referencia a su administración por **"Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos"** por la referencia a **"Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A."**.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473-4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 Correo 21
www.svs.cl

Larrain 70 AÑOS

Santiago, 6 de Diciembre de 2004

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros/Bolsas de Valores
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al Reglamento Interno y al Contrato de Suscripción de cuotas de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle

De nuestra consideración:

20041201372 79

Con fecha 30 de Noviembre de 2004 se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial – Beagle (el "Fondo"), en la cual se acordó, entre otras materias, prorrogar el plazo de duración del Fondo y modificar las disposiciones de su Reglamento Interno ahí acordadas. Al efecto se acordó modificar los artículos del Reglamento Interno números 7º referido al plazo de duración del Fondo; y 8º referido a la política de inversión de los recursos del Fondo.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente solicitamos a esa Superintendencia aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, acordadas en la citada Asamblea, como asimismo las modificaciones que como consecuencia de ello se han introducido al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente el Anexo Nº 1 que contiene el nuevo texto íntegro de los artículos del Reglamento Interno cuya modificación fue acordada en la referida Asamblea, como asimismo el texto de las cláusulas del contrato de suscripción de cuotas que han sufrido modificaciones. Dichas modificaciones se encuentran debidamente destacadas en la minuta mediante el formato "negritas".

Asimismo, teniendo en consideración el cambio de tipo social, nombre y objeto de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, por medio de la presente se solicita expresamente a esa Superintendencia aprobar lo siguiente: (a) la actualización del nombre de la sociedad administradora sustituyéndose en el Reglamento Interno del Fondo la antigua razón social por la nueva, de modo que donde dice "Larraín Vial

5.149
6-12-04

Administradora de Fondos de Inversión S.A." debe decir "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.", por lo que se modifican en el sentido indicado los artículos 1º, 2º y 4º del Reglamento Interno del Fondo de la referencia, quedando estos como se indica en el anexo Nº 2 de la presente; (b) la actualización del objeto social de la Administradora que ahora corresponde al de una sociedad administradora general de fondos, por lo que se modifica el artículo 3º del Reglamento Interno del Fondo, quedando éste como se indica en el anexo Nº 2 de la presente; (c) la actualización en el contrato de suscripción de cuotas del nombre de la sociedad administradora, según se indica en el literal (a) precedente, así como la cláusula 1ª del mismo contrato quedando como se indica en el anexo Nº 2 de la presente. Estas modificaciones, si bien no fueron materia de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 30 de Noviembre de 2004, se solicita su aprobación por parte de esa Superintendencia para adecuar el Reglamento Interno del Fondo a las solicitudes efectuadas por esa entidad a la sociedad Administradora Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. mediante oficio Nº10469 de fecha 9 de Noviembre de 2004 referido al Fondo de Inversión Larraín Vial – Cochrane administrado por la misma sociedad.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

Juan Luis Correa Gandarillas
Presidente

Felipe Bosselin Morales
Gerente General

Larraín Vial
Administradora General de Fondos S.A.

ANEXO Nº1

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE, CELEBRADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

"**ARTICULO 7º:** El Fondo tendrá una duración de **1 año contado** desde el día **14 de Diciembre de 2004**, prorrogable sucesivamente por períodos de un año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes".

"ARTICULO 8º: El objetivo del Fondo será invertir en acciones de sociedades anónimas abiertas, cuya capitalización bursátil individual no superen los **UF 18.000.000**, **con las limitaciones que a continuación se indican: (a) Respecto de acciones que formen parte del IPSA la Administradora podrá invertir hasta el 25% de los recursos del Fondo; y (b) Respecto de acciones que no formen parte del IPSA la Administradora podrá invertir hasta el 100% de los recursos del Fondo.**

Se entenderá por IPSA, el Índice de Precios Selectivos de acciones, utilizado por la Bolsa de Comercio de Santiago.

El Fondo no podrá incrementar su posición en las siguientes acciones: (i) aquellas acciones que formando parte de la cartera, pasen a tener una capitalización bursátil superior a UF18.000.000; y (ii) aquellas que formando parte de la cartera, pasen a formar parte del IPSA, estando invertida una suma igual al 25% de los recursos del Fondo en acciones del IPSA, o si con la nueva inversión se supera dicho porcentaje.

Se buscará invertir en acciones de empresas que representen un potencial de apreciación, el que se verificará analizando las variables cualitativas y cuantitativas que definen a cada empresa.

El estilo de inversión estará basado principalmente en un análisis fundamental por instrumento, lo que significa un análisis de: (i) la industria; (ii) posición de mercado; (iii) administración y propiedad; y (iv) situación financiera.

Mas específicamente, cuando se esté evaluando un instrumento en particular, la Administradora trabajará en tres diferentes áreas: Análisis de crédito, Análisis de rentabilidad y un estudio acucioso de las demás variables que definen a cada empresa en particular. Basado en estos análisis y en el estilo de administración descrito, se identificarán los instrumentos que, a criterio exclusivo de la Administradora, tengan un perfil superior de retorno ajustado por riesgo y que concuerden plenamente con el objetivo de inversión del Fondo."

Presidente

Gerente General

ANEXO Nº1

CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

" **SEGUNDO:** La Administradora organizó y constituyó, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley 18.815, el fondo de inversión denominado "Fondo de Inversión Larraín Vial – Beagle", en adelante el "Fondo", cuyo Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia por Resolución Exenta Nº .... de fecha.... de..... del 2002.

El plazo de duración del Fondo es de **1 año contado** desde el día **14 de Diciembre de 2004**, prorrogable sucesivamente por períodos de un año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes".

" **TERCERO:** El Fondo es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales o jurídicas, que se expresan en Cuotas de Participación (en adelante las "Cuotas"), nominativas, unitarias, de igual valor y características, que no pueden ser rescatadas antes de la liquidación del Fondo.

En Sesión de Directorio de la Administradora, celebrada con fecha 28 de Marzo del 2002, se acordó emitir 2.500.000 Cuotas del Fondo, a ser colocadas en las siguientes condiciones:

- Monto de la emisión: 2.500.000 Unidades de Fomento.

- Número de cuotas: 2.500.000 cuotas.

- Precio de colocación de las cuotas: El precio para el período inicial de colocación será de 1 Unidad de Fomento por cuota y se actualizará diariamente de manera que sea equivalente al que resulte de dividir el valor del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

- Plazo de colocación de las cuotas: Tres años contados desde el día 28 de Marzo del 2002. Pendiente la colocación de cuotas, cada 6 meses deberá hacerse oferta preferente por las cuotas no suscritas, de conformidad al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley Nº18.815. Sin perjuicio de lo anterior y considerando que el plazo de vigencia del Fondo es de **1 año contado** desde el día **14 de Diciembre de 2004**, prorrogable automática y sucesivamente por periodos iguales de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, el período de

Presidente

Gerente General

colocación indicado terminará anticipada y automáticamente el día en que venza el período de vigencia del Fondo.

Para estos efectos, la Administradora dará inicio al período de colocación mediante la publicación de un aviso en tal sentido en el Diario que se establece en el Reglamento Interno del Fondo. Asimismo, con anterioridad al inicio de un nuevo período de opción preferente, deberán publicarse los avisos que correspondan con el objeto de informar oportunamente la duración del período respectivo y los Aportantes que tienen derecho a ejercer la opción preferente respectiva.

- Colocación: Las cuotas serán colocadas directamente por la administradora y/o por intermediarios.

- Forma de Pago: Al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque.

- Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho plazo.

La referida emisión de Cuotas fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia con fecha ... de ..... de 2002, bajo el Nº....."

Presidente

Gerente General

ANEXO N°2

ACTUALIZACIÓN DE LOS ARTICULOS 1°, 2°, 3° Y 4° DEL REGLAMENTO INTERNO DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BEAGLE

"**ARTICULO 1°:** El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado "Fondo de Inversión Larraín Vial – Beagle", que ha organizado y constituido la sociedad **"Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.."** conforme a las disposiciones de la Ley N°18.815 sobre Fondos de Inversión, su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también "La Superintendencia".

" **ARTICULO 2°: La sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." antes denominada "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inbversión S.A.", es una sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia como Administradora de Fondos de Inversión fue aprobada por Resolución N°189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores y Seguros, inscrita a fojas 13.990 N°11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio de 2001. La última modificación de la Administradora, correspondiente a la fusión por absorción acordad en Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha 26 de Abril del 2004 con las sociedades Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, en la cual adicionalmente se cambió el tipo social al de Administradora General de Fondos y pasó a denominarse Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. fue aprobada por Resolución Exenta N°352, de la Superintendencia, dictada con fecha 28 de Julio de 2004, y el certificado preparado por la misma Superintendencia se inscribió a fojas 24.018 N°17.967 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2004 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de Agosto del mismo año."**

" **ARTICULO 3°** La Administradora es una sociedad anónima cuyo objeto exclusivo es la administración **de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley N° 1.328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley N°18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley N° 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley N°19.281 y de cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley N°18.045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer y la realización de las**

Presidente

Gerente General

actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros."

" **ARTICULO 4º** "Fondo de Inversión Larraín Vial – Beagle", en adelante también "El Fondo", es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, en adelante también "Los Aportantes", a ser invertido en los valores y bienes que señala el artículo 5º de la Ley 18.815 que se individualizan más adelante, que administra **"Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.**." por cuenta y riesgo de los Aportantes.

Transcurridos 6 meses contados desde la aprobación del presente Reglamento, el Fondo deberá contar permanentemente con, a lo menos, 50 aportantes, salvo que entre éstos hubiere un inversionista institucional, en cuyo caso será suficiente contar con este último. Para estos efectos, calificarán también como inversionistas institucionales, además de los definidos por la Ley Nº18.045 sobre Mercado de Valores, aquellos que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general."

Presidente

Gerente General

ANEXO Nº 2

ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BEAGLE.

"En Santiago de Chile, a .... de..... de 20...., entre **Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.,** representada por don ....., ambos con domicilio en Santiago, ... Nº....., Of. ....., comuna de ....., en adelante también la "Administradora", por una parte; y, por la otra, en adelante también el "Aportante", ... representado (a) por....., se ha convenido el siguiente Contrato de Suscripción de Cuotas:"

" **PRIMERO**: La Administradora es una sociedad anónima administradora **general de fondos constituida por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia como Administradora de Fondos de Inversión fue aprobada por Resolución N°189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores y Seguros, inscrita a fojas 13.990 N°11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio de 2001. La última modificación de la Administradora, correspondiente a la fusión por absorción acordad en Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha 26 de Abril del 2004 con las sociedades Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, en la cual adicionalmente se cambió el tipo social al de Administradora General de Fondos y pasó a denominarse Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. fue aprobada por Resolución Exenta N°352, de la Superintendencia, dictada con fecha 28 de Julio de 2004, y el certificado preparado por la misma Superintendencia se inscribió a fojas 24.018 N°17.967 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2004 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de Agosto del mismo año."**

Presidente

Gerente General

NUMERO DE CUOTAS EN QUE SE DIVIDEL EL FONDO..... TITULO Nº .....

LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - BEAGLE

FONDO DE INVERSION LARRAÍN VIAL - BEAGLE es administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., sociedad cuya existencia fue autorizada por Resoluciones Exentas Nº189 y Nº 352 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fechas 28 de Mayo de 2001 y 28 de Julio de 2004 respectivamente.

FONDO DE INVERSION LARRAÍN VIAL – BEAGLE se divide en Cuotas de igual valor y caracteristicas. Su Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros por Resolución Exenta Nº..., de fecha.... de ..... de 2002.

Certificamos que ..... es dueño de ..... Cuotas de FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - BEAGLE.

Folio Registro .....

Gerente General

Gerente General

Presidente

Presidente

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago

Larrain 70 AÑOS

SUPERINTENDENCIA VALORES SEGUROS
15.10.2004
OFICINA DE PARTES

Santiago, 13 de Octubre de 2004

Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

En atención a la fusión por incorporación de Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos, Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 28 Julio de 2004, pasando a denominarse Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A., vengo a ud. a solicitar:

1. Modificación de los Reglamentos Internos, para los siguientes fondos:

   - Fondo Mutuo Larraín Vial Depósito Internacional.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Euro-Dólar.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro Plazo.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro UF.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro Estratégico.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Mercado Monetario.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Latinoamericano.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Líder.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Acciones Nacionales.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Ahorro Capital.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Acciones Beneficio.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Líder-Dólar.
   - Fondo Mutuo Larraín Vial Renta Hipotecaria.

   1.1. El Reglamento indica:

   II) IDENTIFICACIÓN DEL FONDO

   Sociedad Administradora : Larrain Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos

   III) INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

   Larrain Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos, en adelante "la Administradora", se constituyó por escritura pública de fecha 10/07/1996, otorgada en la notaría de Santiago de don ANDRES RUBIO. Su existencia fue autorizada por Resolución Exenta N° 224 de fecha 09/09/1996, de la Superintendencia de Valores y Seguros. La

OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL DIGITALIZADO

18 OCT 2004

Administradora se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 23809 número 18601 del año 1996.

1.2. Se sugiere incluir las siguientes indicaciones:

II) IDENTIFICACIÓN DEL FONDO

Sociedad Administradora : Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.

III) INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

La sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." (la Administradora) antes denominada Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A., es una sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia como Administradora de Fondos de Inversión fue aprobada por Resolución N°189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores y Seguros, inscrita a fojas 13.990 N° 11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio de 2001. Con fecha 26 de Abril del 2004 en sendas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A., Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, se acordó lo siguiente: (i) la fusión de dichas sociedades, resultando absorbidas las dos últimas por la primera de las nombradas; (ii) adicionalmente la Administradora cambió el tipo social de administradora de fondos de inversión al de administradora general de fondos, pasando a denominarse Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. La fusión y modificación del tipo social fue aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros (la Superintendencia) mediante Resolución Exenta N°352, dictada con fecha 28 de Julio de 2004, y el certificado preparado por la misma Superintendencia se inscribió a fojas 24.018 N°17.967 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2004 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de Agosto del mismo año.

2. Reglamentos inscritos bajo Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A.:

2.1. Fondos de Inversión - Cochrane.

2.1.1. El Reglamento indica:

ARTICULO 1º El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado "Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane", que ha organizado y constituido la sociedad "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A." conforme a las disposiciones de la Ley Nº 18.815 sobre Fondos de Inversión, su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también "La Superintendencia".

ARTICULO 2º La sociedad "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A.", en adelante también "La Administradora", se constituyó por escritura pública

de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia fue aprobada por Resolución N° 189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia, inscrita a fojas 13.990 N° 11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio del mismo año.

ARTICULO 4º "Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane", en adelante también "El Fondo", es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, en adelante también "Los Aportantes", a ser invertido en los valores y bienes que señala el artículo 5º de la Ley 18.815 que se individualizan más adelante, que administra "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A." por cuenta y riesgo de los Aportantes.

Transcurridos 6 meses contados desde la aprobación del presente Reglamento, el Fondo deberá contar permanentemente con, a lo menos, 50 aportantes, salvo que entre éstos hubiere un inversionista institucional, en cuyo caso será suficiente contar con este último. Para estos efectos, calificarán también como inversionistas institucionales, además de los definidos por la Ley Nº18.045 sobre Mercado de Valores, aquellos que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general.

2.1.2. Se sugiere incluir las siguientes indicaciones:

ARTICULO 1º El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado "Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane", que ha organizado y constituido la sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." conforme a las disposiciones de la Ley Nº 18.815 sobre Fondos de Inversión, su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también "La Superintendencia".

ARTICULO 2º La sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." (la Administradora) antes denominada Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A., es una sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia como Administradora de Fondos de Inversión fue aprobada por Resolución N°189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores y Seguros, inscrita a fojas 13.990 N°11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio de 2001. Con fecha 26 de Abril del 2004 en sendas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A., Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, se acordó lo siguiente: (i) la fusión de dichas sociedades, resultando absorbidas las dos últimas por la primera de las nombradas; (ii) adicionalmente la Administradora cambió el tipo social de administradora de fondos de inversión al de administradora general de fondos, pasando a denominarse Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. La fusión y modificación del tipo social fue aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros (la Superintendencia) mediante Resolución Exenta N°352, dictada con fecha 28 de Julio de 2004, y el certificado preparado por la misma

2.

Superintendencia se inscribió a fojas 24.018 N°17.967 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2004 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de Agosto del mismo año.

ARTICULO 4° "Fondo de Inversión Larraín Vial - Cochrane", en adelante también "El Fondo", es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, en adelante también "Los Aportantes", a ser invertido en los valores y bienes que señala el artículo 5° de la Ley 18.815 que se individualizan más adelante, que administra "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." por cuenta y riesgo de los Aportantes.

Transcurridos 6 meses contados desde la aprobación del presente Reglamento, el Fondo deberá contar permanentemente con, a lo menos, 50 aportantes, salvo que entre éstos hubiere un inversionista institucional, en cuyo caso será suficiente contar con este último. Para estos efectos, calificarán también como inversionistas institucionales, además de los definidos por la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, aquellos que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general.

2.2. Fondos de Inversión - Beagle.

2.2.1. El Reglamento indica:

ARTICULO 1°El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado "Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle", que ha organizado y constituido la sociedad "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A." conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.815 sobre Fondos de Inversión, su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también "La Superintendencia".

ARTICULO 2°La sociedad "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A.", en adelante también "La Administradora", se constituyó por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia fue aprobada por Resolución N° 189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia, inscrita a fojas 13.990 N° 11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio del mismo año.

ARTICULO 4° "Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle", en adelante también "El Fondo", es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, en adelante también "Los Aportantes", a ser invertido en los valores y bienes que señala el artículo 5° de la Ley 18.815 que se individualizan más adelante, que administra "Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A." por cuenta y riesgo de los Aportantes.

Transcurridos 6 meses contados desde la aprobación del presente Reglamento, el Fondo deberá contar permanentemente con, a lo menos, 50 aportantes, salvo que entre éstos hubiere un inversionista institucional, en cuyo caso será suficiente

contar con este último. Para estos efectos, calificarán también como inversionistas institucionales, además de los definidos por la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, aquellos que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general.

2.2.2. Se sugiere incluir las siguientes indicaciones:

ARTICULO 1º El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado "Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle", que ha organizado y constituido la sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." conforme a las disposiciones de la Ley Nº 18.815 sobre Fondos de Inversión, su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también "La Superintendencia".

ARTICULO 2º La sociedad "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." (la Administradora) antes denominada Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A., es una sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 21 de Febrero de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, y cuya existencia como Administradora de Fondos de Inversión fue aprobada por Resolución N°189 de fecha 28 de Mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores y Seguros, inscrita a fojas 13.990 N°11.277 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago al año 2001, y publicado en el Diario Oficial del 6 de Junio de 2001. Con fecha 26 de Abril del 2004 en sendas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Larraín Vial Administradora de Fondos de Inversión S.A., Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos S.A. y Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, se acordó lo siguiente: (i) la fusión de dichas sociedades, resultando absorbidas las dos últimas por la primera de las nombradas; (ii) adicionalmente la Administradora cambió el tipo social de administradora de fondos de inversión al de administradora general de fondos, pasando a denominarse Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. La fusión y modificación del tipo social fue aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros (la Superintendencia) mediante Resolución Exenta N°352, dictada con fecha 28 de Julio de 2004, y el certificado preparado por la misma Superintendencia se inscribió a fojas 24.018 N°17.967 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2004 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de Agosto del mismo año.

ARTICULO 4º "Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle", en adelante también "El Fondo", es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, en adelante también "Los Aportantes", a ser invertido en los valores y bienes que señala el artículo 5º de la Ley 18.815 que se individualizan más adelante, que administra "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A." por cuenta y riesgo de los Aportantes.

Transcurridos 6 meses contados desde la aprobación del presente Reglamento, el Fondo deberá contar permanentemente con, a lo menos, 50 aportantes, salvo que entre éstos hubiere un inversionista institucional, en cuyo caso será suficiente

contar con este último. Para estos efectos, calificarán también como inversionistas institucionales, además de los definidos por la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores, aquellos que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier duda, le saluda atentamente,

Felipe Bosselin M..
Gerente General